



Apruébense las Bases de Selección Food Trucks y Selección Expositores "Vive Los Angeles - Festoval de Verano Los Angeles 2026"  
**LOS ANGELES, 2 de Febrero del 2026.-**

**DECRETO N° 467.- / VISTOS estos antecedentes:**

- a. El Ord. N°82, de fecha 28 de enero del 2026, de la Directora(s) de la Dirección de Secplan, a través del cual envía las **BASES DE SELECCIÓN en el marco de "VIVE LOS ANGELES - FESTIVAL DE VERANO LOS ANGELES 2026"**, para la convocatoria de EXPOSITORES Y FOOD TRUCKS, para ser aprobadas por decreto alcaldicio.
- b. Lo instruido por este Alcalde don José Pérez Arriagada, a través del correo electrónico de fecha 02 de febrero del 2026, aprobando las bases de Selección.
- c. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBANSE** las siguientes Bases de Selección, las cuales que pasan a formar parte integral del presente decreto:
  - **BASES DE SELECCIÓN FOOD TRUCKS "VIVE LOS ANGELES - FESTIVAL DE VERANO LOS ANGELES 2026"**
  - **BASES DE SELECCIÓN EXPOSITORES "VIVE LOS ANGELES - FESTIVAL DE VERANO LOS ANGELES 2026"**
2. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

JRP  
c.c  
Secplan  
Archivo

## Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	04:13:34 02-02-2026	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	04:40:10 02-02-2026	
FOLIO: 3313-2026		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: <a href="https://pgd.losangeles.cl/validador">https://pgd.losangeles.cl/validador</a>				



## **BASES DE SELECCIÓN FOOD TRUCKS “VIVE LOS ÁNGELES – FESTIVAL DE VERANO LOS ÁNGELES 2026”.**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Los Ángeles, a través del Departamento de Fomento e Innovación de la Dirección de SECPLAN, invita a las y los expositores de food trucks de la comuna a participar del proceso de postulación y selección para presentarse como expositores en el marco del evento “Vive Los Ángeles – Festival de Verano Los Ángeles 2026”.

La actividad se realizará los días sábado 14 y domingo 15 de febrero de 2026, en jornada de 16:00 a 00:00 horas, en dependencias del Estadio Municipal de Los Ángeles, ubicado en Los Tilos N°315, comuna de Los Ángeles.

Los expositores que resulten seleccionados podrán comercializar sus productos en la actividad indicada, para lo cual se habilitará un máximo de siete (7) cupos disponibles.

El proceso de selección se efectuará en conformidad a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases de postulación.

La sola presentación de la postulación implica que los postulantes declaran conocer, aceptar y obligarse a cumplir íntegramente las disposiciones, condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases.

### **2. CONSIDERACIONES AL POSTULANTE:**

Los postulantes que resulten seleccionados deberán considerar y asumir los siguientes costos y gestiones obligatorias:

- a) Pago de Derechos Municipales, conforme a la ordenanza vigente.
- b) Tramitación ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), destinada a la autorización para el desarrollo de actividad comercial en el marco del evento.
- c) Contar con la respectiva resolución sanitaria vigente para food trucks.





Los postulantes que resulten seleccionados deberán disponer y considerar, para el día de realización del evento, los siguientes implementos y condiciones obligatorias para su stand:

- a) Mantener el stand y su entorno limpio y ordenado durante toda la actividad.
- b) Disponer de contenedores para la basura y asegurar su correcta disposición al finalizar el evento.
- c) Retirar residuos, envases y utensilios utilizados durante la jornada, dejando la zona en condiciones adecuadas según normativa sanitaria.
- d) Listado de precios dispuestos a simple vista del cliente.
- e) Cumplir con todas las medidas de higiene establecidas por la autoridad sanitaria para la manipulación y venta de alimentos.
- f) En relación con las mesas y sillas, estas serán proporcionadas por el municipio para la implementación del patio de comidas en el sector donde se ubicarán los carros food trucks.

### 3. POSTULACIÓN

#### Perfil del Postulante

Podrán postular personas naturales y jurídicas vinculadas a actividades productivas y comerciales vigentes, con residencia en la comuna de Los Ángeles, que acrediten la propiedad de un carro food truck.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos adicionales y las exigencias sanitarias y legales propias del rubro.

#### Requisitos Específicos para Postular

Podrán postular quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales y/o jurídicas que cuenten con inicio de actividades vigente en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que desarrollen actividades de venta de alimentos en formato Food Truck.
- b) Acreditar residencia en la comuna de Los Ángeles.
- c) Acreditar patente comercial vigente en la comuna de Los Ángeles.
- d) Acreditar resolución sanitaria vigente para la actividad de venta de alimentos.

**Nota:** Los documentos presentados para acreditar cada requisito deben coincidir en nombre y datos con la persona natural o jurídica del postulante.





## No podrán postular

No podrán participar del proceso de postulación las siguientes personas:

- a) Personas menores de 18 años de edad.
- b) Personas que no acrediten residencia en la comuna de Los Ángeles.
- c) Personal municipal, sin distinción de calidad contractual (Planta, Contrata u Honorarios).

## Admisibilidad

Serán declaradas admisibles y sometidas a evaluación técnica aquellas postulaciones que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en las presentes bases y que, además, acompañen la totalidad de los antecedentes y documentación exigida.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, así como la omisión de antecedentes requeridos, será causal de inadmisibilidad, procediéndose al rechazo de la postulación, sin derecho a apelación.

## 4. PROCESO POSTULACIÓN:

### Proceso de Postulación

Para efectos del proceso de postulación, serán consideradas aquellas personas interesadas que presenten su postulación a través de alguna de las siguientes modalidades:

- a) Vía digital, mediante el formulario de postulación disponible en la plataforma Google Forms.
- b) Vía presencial, completando el formulario de postulación que se encontrará disponible en la Oficina de Partes de la municipalidad de Los Ángeles.

En ambos casos, los postulantes deberán adjuntar y/o acompañar la totalidad de la documentación y antecedentes solicitados, conforme al perfil del expositor, condición indispensable para la admisibilidad de la postulación.





## Formulario de Postulación

Para postular, las personas interesadas deberán completar íntegramente la información requerida en el formulario de postulación, el cual estará disponible en la Oficina de Partes de la Municipalidad o a través del siguiente enlace digital, debiendo adjuntar la documentación y archivos solicitados:

<https://forms.gle/WwTshznDtov1Lz7T8>

La documentación exigida variará según el tipo de postulante, conforme a lo siguiente:

### Documentación solicitada:

- Fotografía Cédula de identidad del representante legal en caso de ser sociedad, o del solicitante, en caso de tratarse de persona natural.
- Registro social de Hogares o Certificado de Junta de Vecinos, para acreditar residencia en la Comuna de Los Ángeles.
- Patente comercial vigente
- Resolución sanitaria vigente que corresponda al food truck
- Fotocopia RUT empresa.
- Fotografías de montaje de los productos a comercializar (Elaborar fotografía con montaje de varios productos a comercializar. Se permite formato JPG, Word, PDF) en caso de entrega de forma física, imprimir fotografías en color.
- Si el postulante se encuentra en situación de discapacidad: adjuntar copia de la credencial de discapacidad, u otro documento que acredite esta circunstancia.
- si el postulante es cuidador de persona en situación de discapacidad: adjuntar documento que acredite estar inscrito en el Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (CESFAM, CECOF, posta rural, otro).
- Video explicativo (en el caso que su postulación sea de forma presencial, debe entregar el material en un cd/pendrive).

Consideraciones para realizar el video explicativo:

- Deberá adjuntar video explicativo, con duración máxima de 90 segundos, el cual debe considerar, al menos, la siguiente estructura:
- Imágenes del producto y/o servicio que se presenta.
- Presentación del expositor
- Presentación de lo que expone (nombre del emprendimiento y descripción general).





- Descripción de lo que expone (productos principales, elementos diferenciadores, a qué clientes se encuentra enfocado y canales de comercialización).
  - Describir los aspectos de innovación en su exposición.

Posterior a la recepción de las postulaciones, se dará inicio al proceso de evaluación técnica, el cual se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, procediéndose a la elaboración de un ranking de postulantes, de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos en dicha evaluación.

## **Plazos y Proceso de Postulación**

FECHA	ETAPA	PROCESO
02 de febrero al 08 de febrero 2026 Hasta las 14:00 horas.	Postulación	<p>Cada persona interesada deberá completar el formulario de postulación conforme a las instrucciones establecidas en las presentes bases.</p> <p>El formulario se considerará válidamente completo únicamente cuando, junto con su correcta cumplimentación, se adjunte la totalidad de la documentación exigida, de acuerdo con el perfil del postulante, incluyendo video explicativo del emprendimiento y material fotográfico.</p> <p>En caso de consultas, dificultades técnicas o inconvenientes para completar el formulario y/o adjuntar los antecedentes requeridos, el postulante deberá contactar, dentro del período de postulación, al correo electrónico <a href="mailto:pymes@losangeles.cl">pymes@losangeles.cl</a>, a fin de solicitar orientación y apoyo durante el proceso.</p>
09 a 10 de febrero 2026	Evaluación Técnica	<p>Todas las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas conforme a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.</p> <p>Como resultado de dicho proceso, se elaborará una nómina de ranking, ordenada de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos, la cual servirá de base para la selección de los postulantes.</p>
11 de febrero 2026	Resultados Evaluación Gabinete	El Departamento de Fomento e Innovación, dependiente de la Dirección de SECPLAN, comunicará los resultados de la evaluación a los postulantes mediante correo electrónico, contacto telefónico y/o a través de la página web municipal, informando asimismo los detalles relevantes asociados a la actividad.
12 y 13 de febrero 2026	Tramitación y permisos	Las personas que resulten preseleccionadas deberán realizar, dentro del período indicado, la tramitación de los permisos municipales correspondientes, así como los trámites adicionales requeridos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), necesarios para el desarrollo de la actividad comercial en el evento.
14 y 15 de febrero 2026	Festival de verano los Ángeles 2026	Estadio Municipal de Los Ángeles, ubicado en Los Tilos N°315, comuna de Los Ángeles.





## 5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Serán objeto de evaluación aquellas postulaciones que hayan sido declaradas admisibles, conforme a lo establecido en las presentes bases, y que hayan presentado el formulario de postulación debidamente completo, junto con la totalidad de los antecedentes y documentos adjuntos exigidos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Medio de verificación	Puntaje
Aspectos técnicos de la empresa y su modelo de negocios	Definición de lo que expone en cuanto a su propuesta de valor, experiencia en el rubro, tipo de productos, forma de comercialización, objetivo que persigue, etc.	30
Excelencia del producto	Productos presentados en fotografías dan cuenta de la excelente calidad en cuanto a presentación y calidad.	30
Variedad de productos	Se evalúa en qué medida la propuesta presenta una carta con valor agregado y una variedad coherente con la lógica de la actividad.	20
Medidas de sustentabilidad implementadas	Grado de implementación de prácticas sustentables para la ejecución de lo que expone.	10
Características inclusivas	El expositor declara y acredita que sus productos y/o servicios se encuentran orientados o adaptados a personas en situación de discapacidad, considerando aspectos como información clara de productos, opciones adaptadas y atención inclusiva.	10

Puntaje Máximo Total: 100 puntos





ITEM	SUBCRITERIOS	Puntaje
Aspectos técnicos de la empresa y su modelo de negocios	<ul style="list-style-type: none"><li>• No demuestra coherencia su propuesta de valor, producto, comercialización y un producto con pertinencia local e innovador= <b>0 puntos.</b></li><li>• Levemente presenta coherencia en su propuesta de valor, experiencia y comercialización= <b>15 puntos.</b></li><li>• Demuestra una gran coherencia en su propuesta de valor, experiencia en el rubro y como emprendedor, formas de comercialización y productos con pertinencia local o innovadores, entre otros aspectos = <b>30 puntos.</b></li></ul>	30
Excelencia de productos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los productos presentados no tienen una buena presentación y se observa baja calidad =<b>0 puntos.</b></li><li>• Los productos presentados se observan con una buena presentación y mediana calidad = <b>20 puntos.</b></li><li>• Los productos presentados se observan con una excelente presentación y calidad = <b>30 puntos.</b></li></ul>	30
Variedad	<ul style="list-style-type: none"><li>• La carta presenta 1 producto = <b>0 puntos.</b></li><li>• La carta posee 2 o más productos= <b>10 puntos.</b></li><li>• La carta Posee más de 4 productos = <b>20 puntos.</b></li></ul>	20
Medidas de sustentabilidad implementadas	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se consideran medidas de sustentabilidad implementadas= <b>0 puntos.</b></li><li>• Se consideran sólo algunas medidas de sustentabilidad=<b>5 puntos.</b></li><li>• Empresa ha definido un programa de medidas de sustentabilidad = <b>10 puntos.</b></li></ul>	10
Características inclusivas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Postulante que no se encuentra en situación de discapacidad ni es cuidador(a) de persona en situación de discapacidad: <b>0 puntos</b></li><li>• Postulante en situación de discapacidad y/o cuidador(a) de persona en situación de discapacidad: <b>5 puntos</b></li><li>• Postulante en situación de discapacidad y/o cuidador(a), y el producto o servicio incorpora características inclusivas: <b>10 puntos.</b></li></ul>	10

**Puntaje Máximo Total:** 100 puntos

#### CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje final, se priorizará conforme al siguiente orden:

1. Mayor puntaje en Excelencia del producto.
2. Mayor puntaje en Aspectos técnicos del emprendimiento.
3. Mayor puntaje en Variedad de productos.
4. De persistir el empate, se priorizará al postulante con mayor puntaje en medidas de sustentabilidad implementadas.





## COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El proceso de revisión y evaluación estará a cargo de una comisión evaluadora, el cual se conforma del siguiente modo:

Nº	Titular	Suplente
1	Directora (s) Secplan	Director Depto. de Fomento e Innovación
2	Director DIDEKO	Profesional DIDEKO
3	Profesional Oficina Desarrollo Empresarial, Depto. Fomento Productivo	Profesional Oficina Desarrollo Turístico, Depto. Fomento e Innovación

## 6. NOTIFICACIONES Y FORMALIDADES

Los resultados del proceso de postulación serán comunicados a las personas postulantes mediante contacto telefónico, correo electrónico y a través de su publicación en el sitio web institucional de la Municipalidad de Los Ángeles ([www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl)).

Las personas que resulten seleccionadas deberán iniciar, dentro de los plazos que se indiquen, la tramitación de los permisos y efectuar los pagos correspondientes, como condición indispensable para formalizar su participación en la actividad.

El incumplimiento de los plazos establecidos, la falta de respuesta a las comunicaciones efectuadas o la no realización de los trámites y pagos exigidos, será entendido como desistimiento tácito de la postulación, facultando a la organización para asignar el cupo a otro postulante conforme al ranking de evaluación, sin derecho a reclamo.





## 7. DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad podrá modificar los plazos, suspender o dejar sin efecto el proceso de postulación o la realización de la actividad, por razones fundadas de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para los postulantes.

La postulación y eventual participación en la actividad implica la aceptación total e irrevocable de las presentes bases, así como el compromiso de cumplir íntegramente con las disposiciones, requisitos, plazos y obligaciones en ellas establecidos.

